

00076738

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2904

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5985

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 06 de septiembre de 2018 10:33

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1313164756	SEGURA BAQUE ORLY KELVIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VIUDA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo:

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2204417000	24/05/2018 15 41 15	66644	160m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

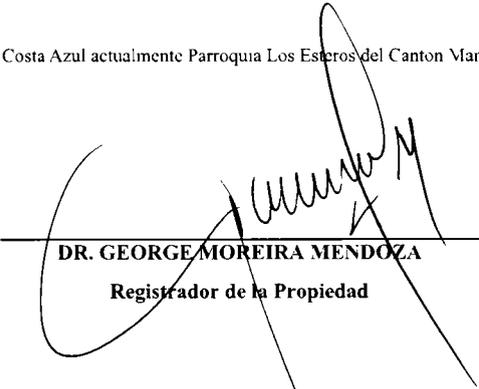
**Linderos Registrales:**

Una parte del lote, Ubicado en la Lotización Costa Azul actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta, con el numero Quince de la Manzana J-6, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Con diez metros y lindera con calle publica; ATRAS: Con diez metros y lindera con lote numero Cinco; COSTADO DERECHO: Con dieciséis metros y lindera con lote numero Dieciséis; COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y lindera con lote numero Catorce. Área Total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS  
Dirección del Bien: Costa Azul  
Superficie del Bien: 160m2  
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA  
Una parte del lote, Ubicado en la Lotización Costa Azul actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta, con el numero Quince de la Manzana J-6

Lo Certifico

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

00076739



Factura: 001-003-000002708

20181308007P01053

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01053						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (10.56)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300034228	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SEGURA BAQUE ORLY KELVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313164756	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTAN DO A	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> AVALÚO MUNICIPAL \$ 7 566,85							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 10192 00							

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01053
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (10:56)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Notaria 7 Manta

00076740



2018	13	08	007	P01053
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**  
**OTORGADA POR:**

**LA SEÑORA ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO**  
**CUANTIA**

**COMPRAVENTA: \$ 10.192,00**  
**AVALUO MUNICIPAL: \$ 7.566,85**

**A FAVOR DE:**  
**EL SEÑOR ORLY KEVIN SEGURA BAQUE**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**  
**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

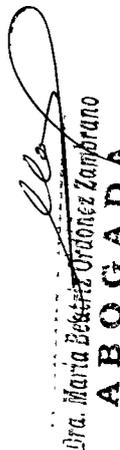
**OTORGADA POR:**

**EL SEÑOR ORLY KEVIN SEGURA BAQUE**

**A FAVOR DE:**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.**

**DI: 4 COPIAS**

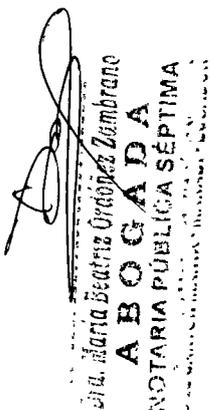
  
**Dra. María Beatriz Ortíz Zambrano**  
**ABOGADA**  
**NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA**



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte La señora **ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO**, viuda, con número de cédula 1300034228 por sus propios y personales derechos, domiciliada en el cantón Montecristi Provincia de Manabí, Urbanización Cielito Lindo Manzana A Villa 3, con número de teléfono 087924510 y número de celular 0987924510 a quien en adelante se les denominará como la “PARTE VENDEDORA” y, B) El señor **ORLY KEVIN SEGURA BAQUE** con número de cédula: 1313164756, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Manta Provincia de Manabí, Parroquia Tarqui, Barrio Mazato y calle 200, con número de teléfono 052296300 y celular número 0969333967 y dirección electrónica orly1989segura@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la “PARTE COMPRADORA” y “DEUDORA HIPOTECARIA”; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO**



**CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, como **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo



Dr.ª María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

---

sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

**PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. –**

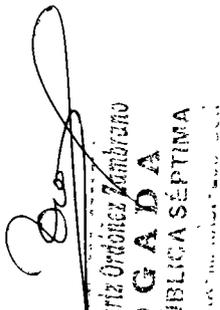
**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del

presente contrato, A) La señora ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO, viuda, con número de cédula 1300034228 por sus propios y personales derechos, domiciliada en el cantón Montecristi Provincia de Manabí, Urbanización Cielito Lindo Manzana A Villa 3, con número de teléfono 087924510 y número de celular 0987924510 a quien en adelante se les denominará como la “PARTE VENDEDORA” y, B) El señor ORLY KEVIN SEGURA BAQUE con número de cédula: 1313164756, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el cantón Manta Provincia de Manabí, Parroquia Tarqui, Barrio Mazato y calle 200, con número de teléfono 052296300 y celular número 0969333967 y dirección electrónica orly1989segura@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Montecristi y Manta respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La “PARTE

VENDEDORA”, es propietaria de un TERRENO, signado con el Lote 15



Manzana J6, ubicado en el cantón Manta Provincia de Manabí, en la parroquia Los Esteros, Lotización Costa Azul. Adquirido por la señora ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO, en su estado civil viuda, mediante compra a Mauricio Heriberto Alcívar Zambrano, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, ubicado en el cantón Manta de la Provincia de Manabí, en la parroquia Los Esteros en la Lotización Costa Azul, Manzana J-6; siendo que el de mayor extensión tenía los siguientes linderos y dimensiones: Frente: Con veinte metros y lindera con calle pública; Por Atrás: Con veinte metros y lindera con lotes número cinco y cuatro; Por el costado derecho: con dieciséis metros y lindera con lote número diecisiete; y, por el costado izquierdo: con dieciséis metros y lindera con lote número Catorce. con una superficie total de Trescientos Veinte Metros Cuadrados. Y el desmembrado que está signado con el número quince, con los siguientes linderos y dimensiones: Frente: Con diez metros y lindera con calle pública; Por Atrás: Con diez metros y lindera con Lote Número Cinco; Por el costado Derecho: Con dieciséis metros y lindera con lote número dieciséis; y, por el costado izquierdo: con dieciséis metros y lindera con lote número catorce, con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados; mediante escritura de compraventa celebrada el veintidós de mayo del dos mil dieciocho ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Doctor Santiago Enrique



Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



Fierro Urresta, inscrita el veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho.

LINDEROS Y DIMENSIONES: FRENTE: en diez metros, con calle pública; ATRÁS: en diez metros, con lote número cinco; COSTADO DERECHO: en dieciséis metros, con lote número dieciséis; COSTADO IZQUIERDO: en dieciséis metros, con lote número catorce. SUPERFICIE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

**TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" al señor ORLY KEVIN SEGURA BAQUE, el TERRENO, signado con el Lote 15 Manzana J6, ubicado en el cantón Manta Provincia de Manabí, en la parroquia Los Esteros, Lotización Costa Azul. LINDEROS Y DIMENSIONES: FRENTE: en diez metros, con calle pública; ATRÁS: en diez metros, con lote número cinco; COSTADO DERECHO: en dieciséis metros, con lote número dieciséis; COSTADO IZQUIERDO: en dieciséis metros, con lote número catorce. SUPERFICIE: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.192,00) que serán cancelados a la PARTE VENDEDORA mediante desembolso de un préstamo hipotecario



que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la PARTE COMPRADORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA”, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE COMPRADORA”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la “PARTE VENDEDORA”. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas



sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La “PARTE COMPRADORA” declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.



**OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

**NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y**

*Revisado*  
Dra. María Estelita Ordóñez Zambrano  
**A B O G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



**COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** \_\_\_\_\_ a) Por una parte, el señor, HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. b) Y por otra parte comparece(n) el señor ORLY KEVIN SEGURA BAQUE, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará “La Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA



ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución

financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos

para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social (IESS). b) El señor ORLY KEVIN SEGURA BAQUE,

en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado

al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que

implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto

de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la

normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o

negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA

PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un

TERRENO, signado con el Lote 15 Manzana J6, ubicado en el cantón

Manta Provincia de Manabí, en la parroquia Los Esteros, Lotización Costa

Azul. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora adquirió el

inmueble conforme al título que antecede, Los demás antecedentes de

dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la

Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como

habilitante, **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y

garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE



Dr. María Ecalle Celis Zumbado  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES:



Frente: en diez metros, con calle pública. Atrás: en diez metros, con lote número cinco. Costado Derecho: en dieciséis metros, con lote número dieciséis. Costado Izquierdo: en dieciséis metros, con lote número catorce. El inmueble tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160,00 m<sup>2</sup>). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN**.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con



Maria Beatriz Ordoñez Zambrano  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**

La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y



construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá

*C. Calvo*  
MAGISTRADO  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y



los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,

*Maria*  
Marta Escobar  
A T E N C I O N  
SECRETARIA DE LA NOTARIA



secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte.

c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones



patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo .n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL



NOTARIA PÚBLICA  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA  
MANTUA  
MANTUA



BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La

hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**

**SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos



hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se

*Quera*  
CALLE 10 DE OCTUBRE No. 1000 - MANTUA  
A R Q U I T O  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CALLE 10 DE OCTUBRE No. 1000 - MANTUA - ECUADOR



emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**



AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
A B U G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 7ª CANTÓN  
CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**



**FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución

*Quiso*

Notario Público  
A. E. C. J. F. A.  
NOTARIA 7 MANTA



coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dr. Raúl Zambrano Figueroa.- ABOGADO.-Mat. 5901C.A.P. **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos



Manta-EP

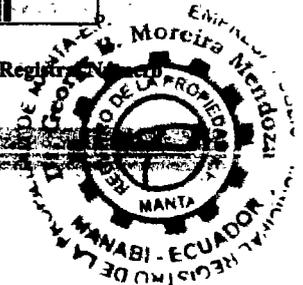
00076753



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18018778, certifico hasta el día de hoy 09/08/2018 11:04:51, La Ficha Registral 66644.



Código Catastral/Identif. Predial: 2204417000      Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: jueves, 24 de mayo de 2018      Parroquia : LOS ESTEROS  
Superficie del Bien: 160m2  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Costa Azul

**LINDEROS REGISTRALES:**

Una parte del lote, Ubicado en la Lotizacion Costa Azul actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta, con el numero Quince de la Manzana J-6, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; FRENTE: Con diez metros y lindera con calle publica; ATRAS: Con diez metros y lindera con lote numero Cinco; COSTADO DERECHO: Con dieciséis metros y lindera con lote numero Dieciséis; COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y lindera con lote numero Catorce. Área Total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1676      24/may/2018	43.718	73.732

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el :	jueves, 24 de mayo de 2018	Número de Inscripción:	1676	Tomo:	
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	3467	Folio Inicial:	43.718
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA PRIMERA			Folio Final:	73.732
Cantón Notaría:	MANTA				

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Una parte del lote, Ubicado en la Lotizacion Costa Azul actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VIUDA	MANTA	
VENDEDOR	1307666501	ALCIVAR ZAMBRANO MAURICIO HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

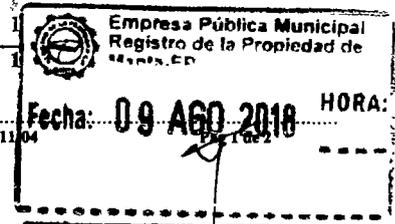
**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Certificación impresa por :zayda\_saitos

Ficha Registral:66644

Jueves, 09 de agosto de 2018 11:04



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:04:51 del jueves, 09 de agosto de 2018

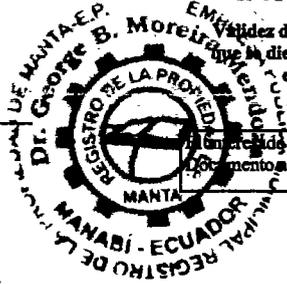
A petición de: GOMEZ PEÑAFIEL MARIA LAURA

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Valididad del Certificado 30 días, Excepto que se hubiera dado un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de

Fecha: 09 AGO 2018 HORA: 11:04

ag 2 de 2

00076754

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122326

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

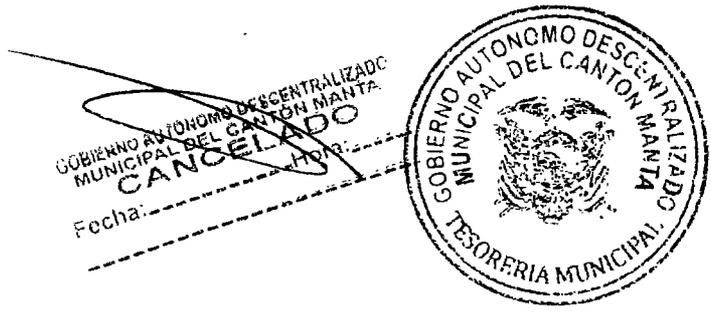
**MENDOZA CEDENO ENMA CELESTE**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 23 julio 2018  
de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-20-44-17-000 LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15	100,00%



ESPACIO  
COMUNITARIO

ESPACIO  
COMUNITARIO

00076755

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

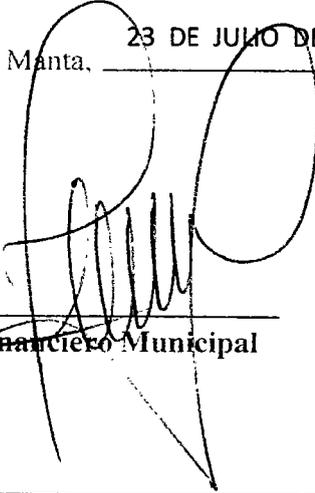
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE  
ubicada LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$7566.85 SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 23 DE JULIO DEL 2018

  
Director Financiero Municipal



ESPANOL  
EN BLANCO

3333

00076756



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 136000000001  
Dirección: Av. 68 y Calle 8 - Telf: 3611 - 4191211 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 14563

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-20-44-15-000	320,00	15650,70

Dirección	Año	Control	N° de Título
COSTA AZUL MZ 2613-15 Y 16	2018	350927	14563

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
ALCIVAR ZAMBRANO MAURICIO HERIBERTO	1307688501

16/05/2018 10:31 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(-) Rebajas(+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4.67	\$ -0.09	\$ 4.58
Inflacion por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.50	\$ -0.38	\$ 1.12
MEJORAS 2012	\$ 2.19	\$ -0.55	\$ 1.64
MEJORAS 2013	\$ 6.16	\$ -1.54	\$ 4.62
MEJORAS 2014	\$ 6.51	\$ -1.63	\$ 4.88
MEJORAS 2015	\$ 2.68	\$ -0.67	\$ 2.01
MEJORAS 2016	\$ 0.24	\$ -0.06	\$ 0.18
MEJORAS 2017	\$ 37.21	\$ -9.30	\$ 27.91
MEJORAS HASTA 2010	\$ 23.50	\$ -5.88	\$ 17.62
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 31.10		\$ 31.10
TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.33		\$ 2.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 97.99</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 97.99</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>



3350927AYB

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec), click en **MUNICIPIO EN LINEA** y click en **VERIFICAR TITULO** o scanee el código QR del presente documento digital.



**#MANTADIGITAL**  
Conectando la ciudad Q

ESPACIO  
EN BLANCO

EN  
BLANCO

00076757



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000104209

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRATO

C.I / R.U.C.: MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LOT.COSTA AZUL MZ-J6 LT.15  
DIRECCIÓN:

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 581875  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCEN  
FECHA DE PAGO: 23/07/2018 15:05:10

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 21 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2204417000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00076758

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema de Información Geográfica  
 Welcome to the Geographic Information System



Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Consultar Deudas  
 (Nuevo)

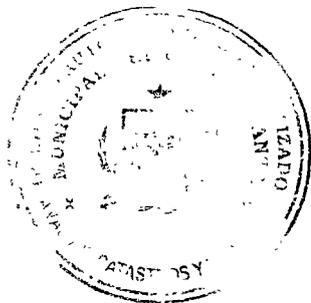
Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	20	44	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Plots	Historial de Propietario	

Código Catastral	<u>2-20-44-17-000</u>
Notaría	<u>PRIMERA-MANTA</u>
Notario	<u>FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>TARQUI</u>
Barrío	<u>03</u>
Clasificación	<u>GENERAL</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno	<u>calle s/n</u>
Intersección dos	<u>calle s/n</u>
Característica	S/D
Pendiente	N/A
Area	160.00
Perímetro	0.00
Área Geo.	0.00
Perímetro Geo.	0.00
F. Notarización	5/22/2018
F. Inscripción	5/24/2018
Electricidad	False
Aqua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	ING. X DESMB. DE C.C. 2204415 - SEGUN APROB. SUBV. 78122-17, 05/2018 - ARQ. C.V. - INF. F.V. V-21 05 2018 - SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD (S.F) 07.19/18 Y.C.S.-
Frente Util.	10.00
Frente Total	10.00
Dirección	LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15
Expropiado	False
Promotores	False
Avalúo de Peritaje Judicial	0.00
Avalúo de Peritaje Técnico	0.00
Doc. Representante	
Des. Representante	
Discapacitados	False



Manta



194 170.16.234 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Documentos](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Entorno](#) [Convenio](#) [Emisión](#)

[Consultar Deudas](#)

(Nuevo)

## Opciones

[Nuevo](#)  
[Editar](#)  
[Editar \(Depreciación\)](#)  
[Bloquear](#)  
[Asignar Avalúo de Remate](#)  
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	20	44	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Apellidos	Nombres	%
<a href="#">Ver</a> MENDOZA CEDEÑO	ENMA CELESTE	100.00



Manta



194.170.16.234 (SERVERGAD-APP)

Copyright 2011 SDr del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

OFICINA DE REGISTRO

00076759

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 455855

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 000005

No. Electrónico: 59869

Fecha: 20 de julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que: .

El Predio de la Clave: 2-20-44-17-000

Ubicado en: LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
1300034228 ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO

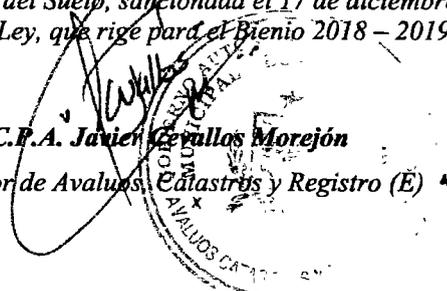
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7566,85
CONSTRUCCIÓN:	<u>0,00</u>
	7566,85

Son: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.F.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



ESPAÑO  
EN BLANCO

ESPAÑO  
EN BLANCO

00076760

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 20-07-2018

Nº CONTROL: 00076760



PROPIETARIO:

MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE

UBICACIÓN:

LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

C. CATASTRAL:

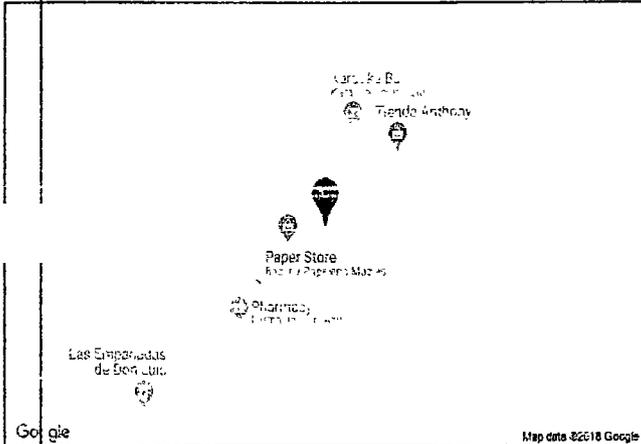
ZZ04417000

PARROQUIA:

TARQUI

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

NO CONTINUA CON RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica  
ATRÁS: 10.00m con lote n° 5  
C.IZQUIERDO: 16.00m con lote n° 14  
DERECHO: 16.00m con lote n° 16  
ÁREA TOTAL: 160,00 m²

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orjuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

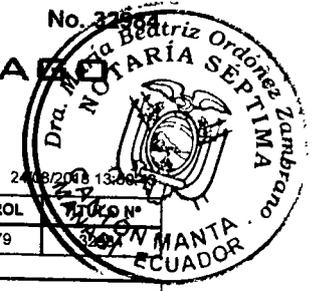


#MANTADIGITA

ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO

ESPACIO  
ESPACIO  
ESPACIO

00076761



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$10192.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-20-44-17-000	160,00	7566,85	363979
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ. J-6 LOTE 15	Impuesto principal		101,92	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		30,58	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		132,50	
1313164756	SEGURA BAQUE ORLY KELVIN	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta	VALOR PAGADO		132,50	
			SALDO		0,00	

EMISION: 24/08/2018 13:50:42 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA  
**CANCELADO**  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV):	
 T1243327388	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.	



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00076762



BanEcuador S.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-527-00000868  
Fecha: 29/08/2018 11:51:03

No. Autorización:  
290820180117681835200012056527000008682018115111

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 99999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

BOBECUADOR D.F.  
29/08/2018 11:50:47 OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 828874937  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kppllt  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.01
Comision Efectiva:	0.54
I.V.A %	0.06
TOTAL:	1.61
SUJETO A VERIFICACION	

29/08/2018

ESPAÑO  
EIBIANN

ESPAÑO  
EIBIANN



Factura: 003-002-000028947

00076763



20181701042P02290



NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

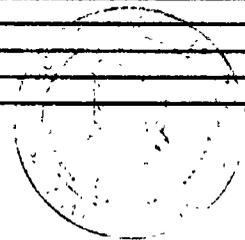
Escritura N°:		20181701042P02290					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			TUMBACO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

*LPa h a o r d o n e z*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESPA  
CIO  
EN  
BLANCO

ESPA  
CIO  
EN  
BLANCO



00076764

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Lozano y Asociados*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,  
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA

ESPA  
CIO  
EN  
BLANCO

ESPA  
CIO  
EN  
BLANCO



00076765

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



00076766

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



00076767

**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



00076768

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. —

4  
5



6 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7 C.C. 1209974595

8  
9

*Hago fe como*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



*LPD*

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00076769



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170897459-5

CCBULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ZURITA  
FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ÁNGELA DOLORES  
PIERRO ARMILIOS




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA N.  
076 - 344 NÚMERO  
1708974595 CEBULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CONDICIÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MAGISTER

V28483222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIZCAINO Z. BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-14




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO VENCIDO. CONSULTA JUSTIFICADA  
SUSCRIBIDA EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE DE LA PV

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
convoca.

06 AGO 2018

*Dr. Lorena Bermúdez Pozo*

Dr. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



MO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

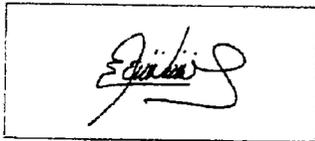
00076770

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708974595

**Nombres del ciudadano:** VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ABRIL DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE AGOSTO DE 2017

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** VIZCAINO Z BLANCA MARINA

**Fecha de expedición:** 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550

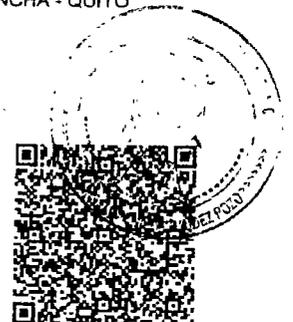


180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

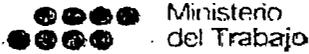
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00076771



ACCIONES DE GESTIÓN

No. ACP: T-1050  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
 NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de
1708974595	miércoles, 13 de junio de 2018

**EXPLICACIÓN:**  
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPÁSO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernanza</u>	PROCESO: <u>Gobernanza</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente General</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 8 501.00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10 816.00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Andrea Artoyo Del Abazar</u> Jefa de Talento Humano, Encargada
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	
f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> Director Administrativo	f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL f. <u>[Signature]</u> Nombre: <u>Ing. Gabriela Montealinos Montoya</u> Técnico de Talento Humano
--	--



*[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*

ESTUDIO  
EN BLANCO

ESTUDIO  
EN BLANCO

00076772



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No \_\_\_\_\_

1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA 12 de junio de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

ESPACIO  
EN BLANCO

2011

00076773



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768158470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@briess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BRIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:  
S/N

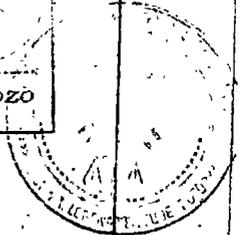
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:  
ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que precede es FIEL  
CUMPLIDA de la copia que exhibió a su solicitud.  
Quito a: 06 AGO 2018  
*Para el Sr. Bedoya*  
Dra. Ma. Lorena Ferrnandez Pozo  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00076774



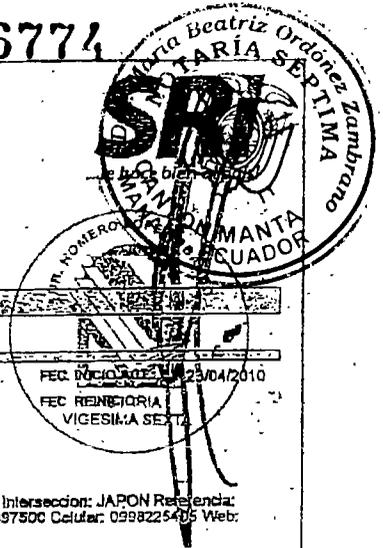
## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENOVACIÓN:</b> VIGESIMA SEXTA
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENOVACIÓN:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: JESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

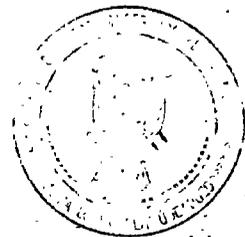
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENOVACIÓN:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936983 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936983		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENOVACIÓN:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680709 Telefono Trabajo: 032828031		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00076775



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES :  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

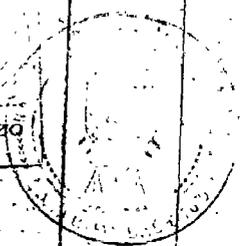
No. ESTABLECIMIENTO: 005  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952735

No. ESTABLECIMIENTO: 006  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: JESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. CIERRE:  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: PROVINCIA: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y con lo que el documento que acompaña a este es COMPULSA de la copia que se hizo de la misma.  
Quito a: 06 AGO 2016  
*[Firma]*  
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
NOTARIA 42

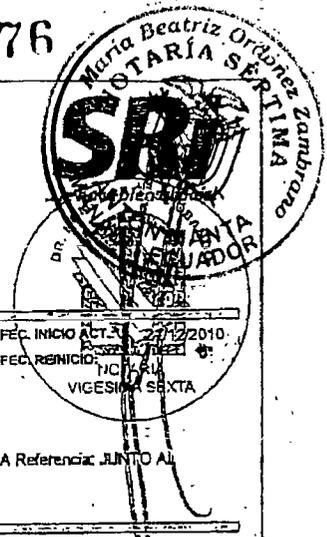


Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00076776



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1788156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987453606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odifema1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadada: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00076777



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1766156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955614 Teléfono Trabajo: 022956428 Email: jgarcas@biess.gcb.ec

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en [redacted] hojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí, el [redacted] de Julio del 2010, en Quito, a [redacted].

DE HOMERD LÓPEZ OBANDO  
ROSARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO

06 AGO 2010

SE OTOR...



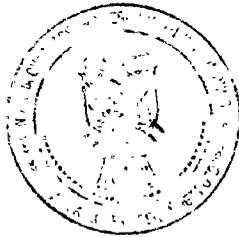
Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO  
EN BLANCO

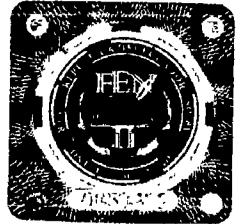
ESPACIO  
EN BLANCO

00076778

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE  
OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO  
XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO  
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada  
en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Para otorgar*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00076779

INSTRUCCION  
BÁSICA

PROFESIONAL Y AUTENTICADA  
MODERNA

V20032222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130003422-8

CÉDULA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y N.  
MENDOZA CORDERO  
ENMA CELESTE

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

NENTON  
ZAMBRANO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MENDOZA JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDERO TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

MANTA  
2014-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2024-09-06



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

046

JUNTA No

048 - 307

NÚMERO

1300034228

CÉDULA

MENDOZA CORDERO ENMA CELESTE  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



*Handwritten signature*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Celeste Mendoza*

**Número único de identificación:** 1300034228

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)

**Fecha de nacimiento:** 9 DE DICIEMBRE DE 1944

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** MODISTA

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** ZAMBRANO NEWTON

**Nombres del padre:** MENDOZA JACINTO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRINIDAD

**Fecha de expedición:** 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha. 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-150-52428



188-150-52428

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*OLGA SEGURA*

**Número único de identificación:** 1313164756

**Nombres del ciudadano:** SEGURA BAQUE ORLY KELVIN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PAJAN/LASCANO

**Fecha de nacimiento:** 3 DE JUNIO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SEGURA FLORENTINO DEMETRIO

**Nombres de la madre:** BAQUE SUSANA FILOMENA

**Fecha de expedición:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-150-52510



183-150-52510

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

131225433-5



CIUDADANA  
CORNEJO CEDEÑO  
HENRY FERNANDO

MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO

1987-07-23  
ECUATORIANA  
HOMBRE  
SOLTERO



00076781

SUPERIOR INGENIERO

CORNEJO BENSUDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACCOSTA GLORIA FLENDA

PORTOBUENO

2017-05-17

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO  
# ELLIQUO / NOMBRE



MANABI PROVINCIA  
CHONE ZONA  
CHONE ZONA



*[Signature]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-150-52593



189-150-52593

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**





*[Handwritten Signature]*  
**ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**  
**C.C. #1312254335**  
**DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y**  
**APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**  
**Ruc 1768156470001**

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**  
**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA**



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**

**SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

**LA NOTARIA.-**

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA





legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **da fe**.

*Enma Celeste Mendoza*

**ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO**

Ced. # 1300034228 Vot. 046-307

Domicilio: Montecristí, Urban. Cielito Lindo Manzana A Villa 3,

Móvil: 0987924510

*Orly Kevin Segura Baque*

**ORLY KEVIN SEGURA BAQUE**

Cédula: 1313164756 Vot. 004-370

Domicilio: Parroquia Tarqui, Barrio Mazato y calle 200,

Teléfono; 052296300 y celular número 0969333967

Correo electrónico: orly1989segura@gmail.com

*Orly Kevin Segura Baque*  
C.E. MONTECRISTI  
A R O C O A T I A  
NOTARIA PÚBLICA CANTÓN  
MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR



# NOTARÍA 7

CANTÓN MANTA

DRA. MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ



00076783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 29 de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA



Factura: 001-003-000002709



20181308007000214

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000214

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARÍA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (12:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGURA BAQUE ORLY KELVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313164756
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORLY KELVIN SEGURA BAQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313164756

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

*Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano*  
**ABO G A D A**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN MANTA - MANASÍ - ECUADOR



00076784

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2904**

**Número de Repertorio:**

**5985**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2904 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313164756	SEGURA BAQUE ORLY KELVIN	COMPRADOR
1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2204417000	66644	COMPRAVENTA

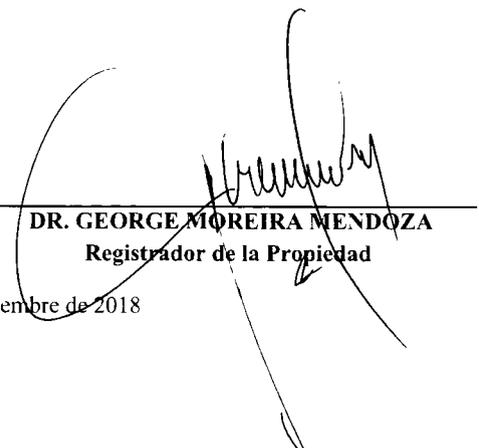
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-sep./2018

Usuario: marcelo\_zamora1

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 6 de septiembre de 2018